

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2020-00272
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: VENTANAR S.A.S.
DEMANDADA: CNK CONSULTORES S.A.S.

Por secretaría ofíciase al Liquidador Juan Manuel Noguera informándole que este asunto correspondió a un proceso verbal y que se encuentra terminado desde el 10 de febrero de 2022, por lo que no hay lugar a ponerlo a su disposición. OFÍCIESE.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

CÚMPLASE,



WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ